

MEDIDA 10 AGROAMBIENTE Y CLIMA

SUBMEDIDA 10.2 "AYUDA PARA LA CONSERVACIÓN Y PARA EL USO Y DESARROLLO SOSTENIBLES DE LOS RECURSOS GENÉTICOS EN LA AGRICULTURA"

(ART. 28.9) DEL REGLAMENTO (UE) N° 1305/2013)

OPERACIÓN "MANTENIMIENTO DE LOS RECURSOS GENÉTICOS AGRÍCOLAS"

Descripción general de la submedida

La biodiversidad agrícola es fruto del trabajo de selección que generaciones de agricultores han realizado sobre las plantas cultivadas para lograr una producción continuada y una mejor adaptación a las condiciones del medio en que debían desarrollarse.

Todo ello ha generado la aparición de una enorme biodiversidad en las plantas cultivadas, en base a numerosas variedades locales, caracterizadas por su adaptación a las condiciones locales de clima y suelo, su resistencia a patógenos de la zona, así como por su adaptación a las prácticas de cultivo y usos de la zona y a las preferencias de los consumidores locales: sabores, aroma, aspecto, etc.

Los métodos antiguos de selección, propagación y difusión del material vegetal requerían un gran número de "plantas madre" y se basaban en la auto-producción de semilla y en el intercambio y venta entre agricultores más o menos próximos, por lo que las variedades locales quedaban confinadas normalmente en torno a sus zonas de origen y su difusión fuera de la misma era muy lenta. Todo ello generó la aparición de una enorme variabilidad genética inter-varietal e, incluso, la formación de muchas variedades únicas.

Por el mismo motivo las variedades locales generalmente son ecotipos o variedades-población con una gran diversidad genética intra-varietal, lo que las hace "elásticas" y particularmente adaptables a las variaciones interanuales en las condiciones medioambientales de su entorno y, por tanto, claves para realizar una agricultura sostenible y perdurable.

Sin embargo, en muchas ocasiones estas variedades locales se han tildado como variedades de baja productividad y de dudosa utilidad agrícola, que hay que sustituir en los modernos sistemas de producción en aras a "la modernización e incremento de la productividad y rentabilidad agrícola".

Esta sustitución se ha impulsado, incluso desde instancias técnicas oficiales, con objeto de adaptarse a "los gustos y demandas del mercado internacional" e incrementar la "productividad" y la comercialización.

Este hecho se ha visto favorecido por las mejoras de las técnicas de multiplicación y propagación vegetativa que, al necesitar poco material vegetal de base, permiten una difusión más rápida de las nuevas variedades; a lo que hay que sumar la presión de la publicidad de las transnacionales y de las casas de semillas y viveros.

En consecuencia, se ha provocado la marginación, abandono y práctica desaparición de muchas variedades locales y se ha generado una rápida expansión de la producción agrícola en base a una gama muy reducida de variedades comerciales "internacionales", altamente

productivas en sistemas de producción industrial y que requieren una gran cantidad de insumos.

En los últimos 75 años la pérdida de biodiversidad ha sido extraordinaria y, tal como ha reconocido la FAO. En el transcurso del siglo XX han desaparecido las tres cuartas partes del patrimonio genético agrícola.

La Comunidad Foral de Navarra está realizando esfuerzos por preservar la biodiversidad propia, tanto desde la Administración e INTIA (Instituto Navarro de Tecnología e Infraestructuras Agroalimentarias, empresa pública dedicada a la experimentación e investigación agraria), como desde las Universidades y entidades privadas, mediante programas de prospección, identificación y caracterización de variedades locales de diversas especies cultivadas.

a) **Cultivos leñosos de gran longevidad.**

Se trata de cultivos leñosos típicamente mediterráneos, adaptados al clima y suelos más secos de la mitad sur de la Comunidad Foral, donde encuentran el límite norte de su área de cultivo confiriéndoles unas características adaptativas especiales. La longevidad de estas especies, y la consiguiente permanencia de las plantaciones, ha contribuido al mantenimiento de las principales variedades locales al demorar la dispersión y renovación varietal.

Aún se conservan parcelas de viña y olivar viejos donde es posible realizar estudios de prospección, identificación y caracterización de variedades locales con objeto de recuperar, recopilar y conservar la variabilidad existente en los cultivares locales.

Estas plantaciones antiguas han quedado relegadas, generalmente, a parcelas de poca extensión o de zonas marginales, así como a bordes y linderos de campos, y están gestionadas, en muchos casos, por agricultores a tiempo parcial.

Existe el riesgo de abandono del cultivo de estas parcelas o, al menos, de las labores culturales de mantenimiento del mismo, así como de arranque de superficies afectadas por procesos de concentración parcelaria o en aras a facilitar la mecanización.

Los cultivos que se proponen en esta ficha son: vid y olivo.

b) **Cultivos frutales de menor longevidad.**

Antiguamente los frutales se plantaban, fundamentalmente, para el autoconsumo o el consumo local. Algunas de estas producciones eran reconocidas por el especial sabor y calidad de sus frutos, como ocurría con las cerezas del valle de Etxauri o de Milagro. En los primeros momentos de la fruticultura comercial, a partir de la década de los 50, se implantan unas pocas variedades locales como el melocotón Gallur y la pera Blanquilla.

En los últimos años, la fruticultura ha adquirido un esquema de producción casi industrial con variedades cada vez más uniformes, productivas o con más facilidad en su transporte y manejo pero, a veces, con escasa calidad organoléptica. Además, continuamente salen al mercado variedades nuevas y los agricultores renuevan a menudo sus plantaciones, incluso mediante el injerto.

En Navarra se dispone, tanto por parte de la Universidad como por parte del INTIA, de colecciones de variedades autóctonas de manzano, cerezo y melocotón, puestas a disposición de los fruticultores.

El cultivo que se propone para esta ficha es el manzano, cuya manzana "Roja de Narvarte" es destinada para sidra.

c) **Cultivos hortícolas**

Alguna de las variedades autóctonas de hortícolas de Navarra tiene renombre a nivel regional y presentan unas cualidades organolépticas de gran calidad para su consumo en fresco e, incluso, otras son aptas para procesos de industrialización y la elaboración de productos diferenciados.

Al igual que en el caso de los frutales, la recuperación, caracterización, distribución y puesta a disposición de los agricultores de las variedades hortícolas autóctonas satisface un doble objetivo. Por un lado, conservar, conocer y evaluar en condiciones agronómicas reales diferentes elementos del abundante patrimonio genético hortícola de Navarra y, por otro lado, promover el empleo de las variedades locales en la economía rural y satisfacer la demanda del mercado de productos diferenciados de gran calidad.

Los diferentes cultivos hortícolas que se proponen en esta ficha son:

- Cardo: Verde de Peralta, Blanco de Peralta y Rojo de Corella.
- Alubia: Pocha de Sangüesa (Caparrona, Rastrojera y Mediopalo).
- Alubia roja: Calbote de Puente.
- Tomate: Morado de Fitero, Corazón de Buey y Feo de Tudela.

Consecuencias del detrimento del uso de variedades comerciales frente a las locales.

El principal impacto negativo es la pérdida de biodiversidad y de patrimonio genético. Es muy importante proteger y mantener disponibles variedades que aunque no sean muy usadas actualmente, podrían ser un recurso de genes para futuros procesos de selección, con objetivos de adaptación a condiciones adversas, resistencia a enfermedades y plagas, mejora de la calidad organoléptica, etc.

Asimismo, los árboles y plantaciones frutales antiguas (vid, olivo y otras) han configurado un paisaje y un mosaico de vegetación, y han fijado los suelos en los que se asentaban, librándolos de la erosión. Su abandono y/o arranque representa una pérdida o deterioro de los ecosistemas, así como del patrimonio paisajístico, natural y cultural.

Por otro lado, existe un valioso patrimonio cultural ligado a los usos tradicionales del territorio y a las variedades locales (técnicas de cultivo tradicionales, fechas de siembra, recolección, conservación de semillas, destino y usos de los cultivos, etc.) cuya memoria se debe preservar.

Así, en el marco del desarrollo rural, la conservación y fomento de variedades agrícolas locales contribuye a establecer y mantener un sistema de gestión sostenible para la agricultura. Las prácticas agropecuarias que promueve (por ejemplo, el mantenimiento y conservación de plantaciones frutales antiguas, la recuperación del cultivo de variedades locales, la menor necesidad de uso de fertilizantes y productos fitosanitarios, etc.) contribuyen, entre otras acciones positivas, a preservar los recursos y diversidad genética, a conservar el paisaje rural y los ecosistemas dependientes de la agricultura y la silvicultura garantizando la disponibilidad de hábitats para la fauna silvestre, a mantener sistemas de producción que tienen un gran valor natural, y a conservar medios frágiles situados en zonas con un riesgo elevado de erosión.

Lo último comentado va en consonancia con las debilidades y amenazas relacionadas con el mantenimiento de recursos genéticos puestas de manifiesto en el análisis DAFO del Programa de Desarrollo Rural de Navarra para el periodo comprendido entre los años 2014 – 2020, del que se extraen los principales puntos que la sustentaban:

- Debilidades: D05, D09, D11, D12, D14, D24 y D25.
- Amenazas: A05, A07 y A12.

Frente a estas debilidades y amenazas, la medida del artículo 28 “Agroambiente y clima” – “Recursos fitogenéticos agrícolas” aumentando así la rentabilidad de las explotaciones.

Esta medida aprovecha las oportunidades y potencia las fortalezas señaladas en el DAFO del Programa de Desarrollo Rural de Navarra para el periodo 2014 – 2020 siguientes:

- Oportunidades: O09, O10, O12, O14 y O16.
- Fortalezas: F03, F04, F14, F16, F17, F19 y F27.

Estas actividades son fundamentales para promover el crecimiento económico y el desarrollo de las zonas rurales y mejorar la sostenibilidad, la competitividad, la eficiencia de los recursos y el desempeño ambiental de las explotaciones agrícolas y forestales.

Se prevé que la medida de *“Mantenimiento de los recursos genéticos agrícolas”* contribuya a varias prioridades de la Unión para el desarrollo rural, y en particular en las siguientes:

- Prioridad 4: ***“Restaurar, conservar y mejorar los ecosistemas dependientes de la agricultura y la silvicultura”***, con un enfoque en las siguientes áreas:
 - a) la restauración, conservación y mejora de la biodiversidad, incluidos las zonas de la Red Natura 2000 y los sistemas agrarios de gran valor natural, y el estado de los paisajes europeos.
 - b) la mejora de la gestión del agua.
 - c) la mejora de la gestión del suelo.
- Prioridad 5: ***“Promover la eficiencia de los recursos y alentar el paso a una economía hipocarbónica y capaz de adaptarse al cambio climático en los sectores de la agricultura, los alimentos y la silvicultura”***, con un enfoque en las siguientes áreas:
 - a) incrementar la eficiencia del uso del agua en la agricultura.
 - b) incrementar la eficacia del uso de la energía en la agricultura y el procesamiento de alimentos.
 - e) fomentar el secuestro de carbono en la agricultura y silvicultura.

Asimismo, contribuye a la consecución de los objetivos transversales sobre:

- Fomento de la innovación.
- Medio Ambiente.
- Atenuación del cambio climático y adaptación a sus efectos.

Alcance, nivel de ayuda y otra información

Alcance territorial y destinatarios

La medida se dirige tanto a personas físicas como jurídicas con parcelas ubicadas en la Comunidad Foral de Navarra destinadas al mantenimiento de las plantaciones de vid mayores de 30 años y de olivos centenarios localizados en pendientes mayores de 15 % y al fomento de la recuperación del cultivo de variedades locales de determinadas frutas y hortalizas.

Tipo de ayuda

Las ayudas se concederán anualmente a aquellos solicitantes que cumplan los requisitos y compromisos establecidos. Se concederá una ayuda para todo el periodo de concesión de cinco años con posibilidad de prorrogar el compromiso 2 años que será abonada anualmente.

La información de las parcelas solicitadas para la ayuda se recopilará de la información facilitada por el solicitante a través del programa de captura de la Solicitud Única de Ayudas.

Criterios de admisibilidad para poder incorporarse al régimen de la ayuda

Podrán ser beneficiarios de la medida las personas físicas o jurídicas que cumplan a la fecha de la solicitud los siguientes criterios de admisibilidad:

- Ser titular de una explotación agraria ubicada en Navarra e inscrita en el Registro de Explotaciones Agrarias conforme al Decreto Foral Legislativo 150/2002.
- Ser "agricultor activo" en el sentido del artículo 9 del Reglamento (CE) nº 1307/2013 por el que se establecen normas aplicables a los pagos directos a los agricultores en virtud de los regímenes de ayuda incluidos en el marco de la Política Agrícola Común.
- Las plantaciones de viña deberán estar inscritas en el Registro Vitivinícola de Navarra a nombre del solicitante de la ayuda y que pertenezcan a la Denominación de Origen de Navarra.
- En el caso de viña, cumplir la normativa vigente en cuanto a plantaciones ilegales.
- Disponer de plantaciones antiguas de vid y olivo y/o cultivares locales de frutales (manzana "Roja de Narvarte") y hortalizas catalogada como tales o en proceso de catalogación, con una superficie mínima por cultivo de:
 - o Viña y olivar: 0,2 hectáreas.
 - o Manzano: 0,1 hectárea.
 - o Cultivos hortícolas: 0,1 hectáreas.
- Adherirse al régimen de ayudas especificando las parcelas con plantaciones antiguas y/o variedades locales y sus respectivas superficies de cultivo.
- Mantener en cultivo las plantaciones antiguas en condiciones normales y/ o incrementar la superficie cultivada en dichas variedades locales durante un periodo mínima de 5 años.
- Presentar anualmente la solicitud de ayudas declarando las parcelas con plantaciones antiguas y las dedicadas al cultivo de variedades locales.
- No haber sido excluido del régimen de ayudas agroambientales.

Costes elegibles

Las ayudas previstas están destinadas a compensar la totalidad o una parte de los costes adicionales y de las rentas no percibidas que derivan de los compromisos adquiridos para mantener las plantaciones antiguas de vid y olivo y la recuperación del cultivo de variedades locales de determinadas frutas y hortalizas en su explotación.

Los beneficiarios de la ayuda al mantenimiento de recursos genéticos agrícolas deben respetar las condiciones de base o referencia y sólo pueden ser compensados por los requisitos que van más allá de estas condiciones.

Las condiciones de base están formadas por:

- Las normas de la condicionalidad que comprometen los requisitos legales de gestión y las normas de las buenas condiciones agrarias y medioambientales conforme a lo dispuesto en el Reglamento (CE) 1306/2013, de 17 de diciembre, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común;
- Los requisitos del Greening;
- Los requisitos mínimos pertinentes para la utilización de fertilizantes y productos fitosanitarios, y;
- Otros requisitos obligatorios pertinentes establecidos en la legislación nacional.

En el caso de variedades agrícolas locales sólo se puede conceder a la tierra definida como "área agrícola", lo que implica, además, que la ayuda se concederá por hectárea.

El importe de la concesión será el resultado de multiplicar el importe unitario por la superficie determinada después de realizar los controles administrativos y sobre el terreno.

La superficie comprometida y el importe total de ayuda concedida a cada beneficiario, constituirán topes máximos aplicables a las solicitudes de pago del mismo en los años siguientes del compromiso.

Las anualidades correspondientes se abonarán antes de finalizar cada uno de los respectivos años y una vez realizados los pertinentes controles administrativos y sobre el terreno, a través de los que se determinará la superficie anual de ayuda sin superar nunca la superficie concedida el primer año.

Dadas las características de la submedida “mantenimiento de los recursos genéticos agrícolas” es posible aplicar lo establecido en el artículo 47 y permitir variar el número de hectáreas anuales siempre que:

- Se garantice la continuidad del mantenimiento de las plantaciones antiguas durante todo el periodo de compromiso, aunque se hayan traspasado de explotación.
- Las unidades productivas (superficie cultivada con cada una de las variedades agrícolas autóctonas) del beneficiario no deben disminuir por debajo del 80 % de las unidades productivas máximas de los años anteriores de compromiso.

Además, se establece la posibilidad de realizar una prórroga anual del compromiso de conservación y fomento de variedades agrícolas locales una vez finalizado el periodo de compromiso inicial de cinco años de hasta dos años más.

Condiciones de elegibilidad a cumplir para percibir la ayuda

2. Los solicitantes que quieran acogerse a esta medida deben asumir los siguientes compromisos en relación a la conservación y fomento de las variedades agrícolas locales tanto en el momento de la concesión como en el pago anual de cada campaña:

- Mantener las plantaciones antiguas de vid y olivo en condiciones adecuadas de cultivo, de acuerdo con los sistemas de cultivo tradicionales y realizando las labores culturales (poda, abonado, control de plagas y vegetación espontánea, recolección, etc...) necesarias.
- Mantener, y en su caso incrementar, la superficie cultivada de alguna de los cultivos locales de frutales u hortalizas, catalogadas como tales o en proceso de catalogación.
- No disminuir la superficie de plantaciones antiguas y/o de cultivos de variedades locales de su explotación por debajo del 80 % de la superficie máxima de alguno de los años anteriores de compromiso.
- Participar en los programas de identificación, muestreo, conservación, control de rendimientos y mejora de las variedades locales que se establezcan por organismos públicos y universidades.
- Participar en las actividades formativas que indique el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, personalmente o mediante la persona en quién delegue.
- Participar en programas de protección fitosanitaria que puedan organizarse de forma colectiva en Navarra y cuya intervención sea recomendada por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local directamente o a través de sus entes instrumentales, o por EVENA.
- Cumplimentar un cuaderno de explotación en el que consten todas las actuaciones relacionadas con la actividad productiva, así como la información complementaria en cuanto a unidades, fechas, dosis de abonado, etc., de las parcelas.
- El sometimiento a cualesquiera actuaciones de comprobación por el Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, en relación con las subvenciones concedidas o recibidas y los compromisos adquiridos. A estos efectos,

se deberá permitir y facilitar a los inspectores de la Administración y a la autoridad de certificación y control el libre acceso a las parcelas, así como suministrar cuanta información les sea requerida en relación con la actividad acogida a la medida.

- Se considerará cumplido el compromiso si la superficie determinada anualmente durante el periodo de concesión es, al menos, el 80 % de la superficie comprometida.
2. Las agrupaciones de agricultores deben cumplir estos compromisos en el conjunto de las explotaciones de sus miembros.
 3. El incumplimiento de estos compromisos implica la no concesión de la ayuda para el año de inicio del periodo de compromiso. Una vez concedida la ayuda, el incumplimiento de los compromisos descritos conlleva, salvo caso de fuerza mayor o circunstancias excepcionales establecidas en el artículo 2 del Reglamento (CE) 1306/2013 sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, el no pago de la anualidad en curso e incluso la exclusión y, cuando proceda, el reembolso de las cantidades percibidas.

Principios relacionados con el establecimiento de criterios de selección

En la posible aplicación de criterios de selección de operaciones se estará a lo dispuesto en el Marco Nacional de Desarrollo Rural.

Porcentajes de ayuda y cantidades aplicables

Para el cálculo del nivel de las primas ha de definirse si se refieren a la totalidad o una parte del importe calculado, su precisión, su certificación por un organismo independiente, así como las fuentes y las fechas de los datos utilizados en los cálculos.

Las cuantías para la línea “mantenimiento de las plantaciones antiguas de vid y olivo” se han establecido, en función del grupo de cultivo, mediante la comparación con las plantaciones nuevas y métodos de cultivo más modernos en un anexo adjunto.

Grupo de cultivo	Importes unitarios máximos (euros/hectárea)
Viña	300 €/ha
Olivo	300 €/ha

Las cuantías para la línea “recuperación del cultivo de variedades locales de frutales y hortalizas” se han establecido, en función del grupo de cultivo, mediante la comparación con el cultivo de variedades comerciales de la zona.

Grupo de cultivo	Importes unitarios máximos (euros/hectárea)
Cultivos en invernadero	450 €/ha
Plantas hortícolas al aire libre	450 €/ha

Las ayudas previstas en esta medida en ningún caso sobrepasarán los límites de apoyo máximos establecidos en el anexo II del Reglamento 1305/2013 de:

- 600 euros por hectárea y año, en el caso de cultivos permanentes;
- 900 euros por hectárea y año, en el caso de los cultivos perennes especializados;
- 450 euros por hectárea y año, en el caso de otras utilidades de las tierras, y;
- 200 euros por unidad de ganado mayor (UGM) y año, en el caso de razas locales en peligro de abandono.